RAWSON (Chubut) 1 OCT 1974

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales -- sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- Condónase la deuda al 1º de Octubre de 1974, que se registre o pudiere registrarse, en concepto de Derechos de Inhumación y Derechos de Arrendamientos en el Cementerio Municipal.-

Art. 2º.- Actualízece el registro de inhumaciones y arrendamientos en un plazo de 90 días.-

Art. 3º.- Póngase al cobro los derechos por períodos de cinco años, bo jo pena de traslado a osario común de los restos mortales.-

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ci dad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a un día del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro.-

Dr. MIGUEL ANGEL CASTILLO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

LUIS EL[illegible]
[illegible]
Honorable Co[illegible]
Municipalidad de Rawson

RAWSON (Chubut) 2-10-74

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 702

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, cumplido archívese.-

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
Director Despacho y Secretaria

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

ALFREDO INDALECIO SUAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Rawson - Chubut